



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 7354

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, entre las funciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", le corresponde por misión institucional, "garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna y adecuada, recuperando el rol del Estado en la planificación territorial y con participación de las comunidades. El MINVU asume el compromiso de entregar soluciones habitacionales y urbanas oportunas, de calidad, sustentables, pertinentes y seguras para las personas, con perspectiva de género y foco en los grupos de especial atención".
- b. Que, el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial, entre otros actos administrativos, aquéllos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, aquéllos que interesen a un número indeterminado de personas y aquéllos respecto de los cuales la ley ordenare especialmente este trámite.
- c. Que, a partir de Resolución Exenta N° 4977 de fecha 17 de abril del año 2017 se aprobó "Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile", para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado debe publicar, y cuya publicación le encargue conforme a la normativa respectiva y a los términos acordados en dicho instrumento de colaboración.
- d. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- e. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley

Orgánica de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías; por lo que, en la especie se configura la causal citada precedentemente.

- f. Que, la Encargada de la Sección Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, mediante la solicitud SELICO 856/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, requiere provisionar fondos presupuestarios, para las publicaciones que se realizarán durante el año 2026, por el monto máximo de \$130.000.000.- (Ciento treinta millones de pesos), IVA incluido.
- g. Que, la Orden de Compra en calidad de informada N° 587-839-SE25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, el presente acto administrativo no se encuentra afecto al trámite de toma de razón.
- i. Que, los gastos comprometidos para el año 2026, se imputarán al presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y al presupuesto del Programa Recuperación de Barrios, de la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago a la Subsecretaría del Interior – Diario Oficial de la República de Chile, RUT N° 60.501.000-8, correspondiente al pago del servicio de publicaciones que se realizarán durante el año 2026, por el monto máximo de \$130.000.000.- (Ciento treinta millones de pesos), IVA incluido.
- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-839-SE25, en calidad de informada, por el monto de \$130.000.000.- (Ciento treinta millones de pesos), IVA incluido.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente hasta el monto máximo de \$130.000.000.- (Ciento treinta millones de pesos), IVA incluido, a los siguientes subtítulos presupuestarios: Subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, por \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso. Subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DIFIN, por \$6.000.000.- (Seis millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso. Subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos COMUNICACIONES, por \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso. Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, sub-asignación 009, Centro de Costos COMUNICACIONES GAS, por \$85.000.000.- (Ochenta y cinco millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso. Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, sub-asignación 008, Centro de Costos DITEC, por \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso. Subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos BARRIOS, por \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado al Programa Recuperación de Barrios, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- IV. PÁGUESE a la Subsecretaría del Interior – Diario Oficial de la República de Chile, RUT N° 60.501.000-8, hasta el monto máximo de \$130.000.000.- (Ciento treinta millones de pesos), IVA incluido, previo respaldo de publicación realizada durante el año 2026 y entrega de la correspondiente factura visada por la Encargada de la Sección Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.

V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Sebastián Cerda Peña; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Freddy Vidal Miranda.

VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
61	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
62	DIFIN (03)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
63	DEPTO. DE COMUNICACIONES (08)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
64	DITEC (06)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)
65	DITEC (06)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)
66	PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO (00)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7354**

Timbre: **c8knew1fsf**